



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00643-00
Demandante: HERIBERTO TORRES ANGARITA.
Demandados: ANDREA JOHANA MORENO GELVES, JHON HAIDER GUERRERO Y ZOILA BUENO.

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve HERIBERTO TORRES ANGARITA por intermedio de apoderado judicial, contra ANDREA JOHANA MORENO GELVES, JHON HAIDER GUERRERO y ZOILA BUENO, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1.- Aclare y/o corrija el hecho quinto y las pretensiones del escrito genitor, en el entendido que refiere que los demandados adeudan los cánones de arrendamiento causados desde el mes de marzo de 2021 al mes de agosto de 2021, cuando en el hecho cuarto manifiesta que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2020 con la entrega del inmueble por parte de los ejecutados.

2.- Aporte la factura completa de servicio público de acueducto, toda vez que de la parte allegada no se logra evidenciar el periodo al que corresponde el consumo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c413a82eed8ed04d99bee33cbf4badfe84ba447624e959e166be46a64e00467b**

Documento generado en 25/11/2021 09:52:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>